



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA
MCG/smr

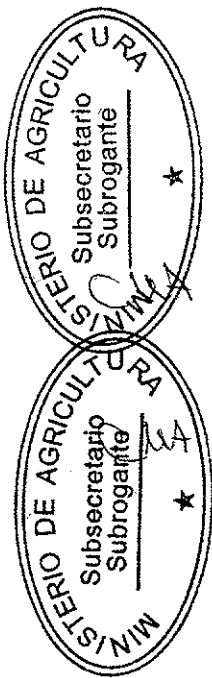
RECTIFICA DECRETO EXENTO N° 340 DE
28 DE JUNIO DE 2011, DEL MINISTERIO
DE AGRICULTURA, QUE ESTABLECIÓ EL
ÁREA PROHIBIDA DE CAZA HUMEDAL DE
HUELTAUQUEN, REGION DE
COQUIMBO.

PUBLICIDAD EN
DIARIO OFICIAL

EL 24 JUNIO 2013

SANTIAGO, 04 JUN 2013

DECRETO EXENTO N° 205 / VISTO: Lo dispuesto en la
Ley 19.473, sobre Caza; el Decreto Supremo de Agricultura N°5 de
1998; el D.S. N° 868 de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores;
el D.S. N°771 de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el DFL
N°294 de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de
Agricultura; la Ley N° 18.755, del Servicio Agrícola y Ganadero; el
Decreto N° 186, de 1994 del Ministerio de Agricultura; el Artículo 32,
N°6 de la Constitución Política de la República y la resolución N° 1.600
de 2008, de la Contraloría General de la República.



DECRETO :

Rectifícase el Decreto Exento N° 340 de
28 de junio de 2011, del Ministerio de Agricultura, en el sentido de
sustituir las expresiones del primer párrafo del numeral N°1
"abarcando una superficie de aproximadamente de 515 hás" y del
mismo numeral, párrafo cuarto, "(coordenadas 257425.84-
64998109.01)" por la expresión "(coordenadas 257381.8-
6498036.8)".

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
OFICIAL DE PARTES

Alvaro Cruzat

ALVARO CRUZAT OCHAGAVÍA
MINISTRO DE AGRICULTURA (S)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

ALVARO CRUZAT O.
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

Alvaro Cruzat